



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PERSONA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, 28 de MAYO DE 2014.-

DECRETO AFECTO N° 511.- /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Resolución Exenta N° 0236 de fecha 01 de Marzo de 2001 de Secretaría Regional Ministerial de Educación Región del Maule Talca.-
- 5.- Dictamen 15.700 (16.03.2012), Contraloría general de la República.-
- 6.- El Oficio N° 567 (17/03/2014) del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 8.- Decreto Exento N° 69 de fecha 11 de Enero de 2013 de I. Municipalidad de Parral.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de apoyar el proceso del Sistema de Medición de la calidad de la Educación, SIMCE., en el área de las matemáticas y la Computación a los alumnos del Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la comuna de Parral, justifican la contratación del profesional que se individualiza.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionario a contrata a don **JOSE FRANCISCO SEPULVEDA MUSALEM**, R.U.T. N° **14.907.274-8**, Alumno Egresado de la carrera de Ingeniería en mecánica de la Universidad Tecnológica Metropolitana del Estado de Chile, quien desde el **03 de Marzo de 2014 y hasta el 22 de Abril de 2014** ha cumplido funciones de Profesor de Matemática y Taller de Computación de preparación para el SIMCE en el Liceo B – 30 “Federico Heise Martí” de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **18 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


 PAULA ZUNIGA FUENTES
 SECRETARIA MUNICIPAL(S)
 PARRAL


 PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/jar.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesada.-
- 4.- Establecimiento.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.- ✓
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-




 V. B. Abogado D.A.E.M.